

Rad. IDEAM: 20249910007454

\*20243020007841\*

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20243020007841

Fecha: 12 febrero 2024

Bogotá, D.C.,

Señor  
**PETICIONARIO**

Referencia: Respuesta a Radicado Orfeo IDEAM N° 20249910007454

Cordial Saludo,

En atención al radicado número 20249910007454 del IDEAM del día 30 de enero de 2024, referente a “Información acerca del inventario de aguas subterráneas en la subzona hidrográfica del Rio Ariari”, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en el marco de las competencias del IDEAM, teniendo en cuenta previamente algunas consideraciones:

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio.

Al IDEAM se le asignan funciones en el Artículo 2° del Decreto 1277 de 1994 relacionadas con el suministro de conocimientos, los datos y la información ambiental, una de estas es el “Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación” entre otras funciones encaminadas al objetivo general de Instituto de fortalecer la capacidad tecnológica, científica, administrativa y financiera para producir la información hidrológica, meteorológica y ambiental de manera oportuna y con la calidad que requieran la ciudadanía, los sectores públicos y privados del país.

Ahora bien, en lo referente a: “Información acerca del inventario de aguas subterráneas en la subzona hidrográfica del Rio Ariari” al respecto le informamos que los estudios hidrogeológicos adelantados por el IDEAM, son de escala nacional y la unidad de análisis del recurso hídrico subterráneo son las provincias hidrogeológicas y sistemas acuíferos, los cuales son identificados a partir de la información suministrada por las “Autoridades Ambientales”.

Las Provincias Hidrogeológicas corresponden a unidades mayores referidas a escalas menores (entre 1:10.000.000 y 1:500.000), definidas con base en unidades tectonoestratigráficas separadas entre sí por rasgos estructurales regionales, que coinciden con límites de cuencas geológicas mayores y que, desde el punto de vista hidrogeológico y a la escala nacional, corresponden a barreras impermeables representadas por fallas regionales y altos estructurales. Las barreras son consideradas impermeables a la escala nacional, pero a nivel regional pueden albergar sistemas acuíferos importantes con porosidad secundaria. <sup>1</sup>

Mientras los sistemas de acuíferos corresponden a un dominio espacial limitado en superficie y en profundidad, en el que existen uno o varios acuíferos con porosidad primaria o secundaria, relacionados o no entre sí, pero que constituyen una unidad práctica para la investigación o explotación (ITGE, 1971, 1987; WMO, 2012 en IDEAM 2013). <sup>2</sup>

Las provincias hidrogeológicas y los sistemas de acuíferos se zonifican y codifican para las aguas subterráneas, en los documentos del IDEAM: “Zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia” y “Aguas subterráneas en Colombia: una visión general” del año 2013, en donde se difunde entre otros temas, conocimiento técnico científico sobre la distribución de las aguas subterráneas en las diferentes regiones de Colombia, haciendo una clasificación de unidades hidrogeológicas homogéneas y la descripción de las provincias hidrogeológicas y sistemas acuíferos asociados principales y prioritarios.

Los 65 sistemas acuíferos identificados por el IDEAM a la fecha se encuentran documentados y publicados en el documento del Estudio Nacional del Agua en su versión 2022 (ENA 2022), el cual puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace: [Estudio Nacional del Agua - 2022](#)

Respecto a la zonificación por provincias hidrogeológicas, la “Subzona hidrográfica del Rio Ariari – 3206” en la parte alta está sobre la provincia “Cordillera Oriental” y en el piedemonte abajo esta sobre la provincia “Llanos orientales”; en relación a los sistemas acuíferos, en la vertiente norte del Rio Ariari, esta sobre el sistema acuífero “SAP3.1 SISTEMA ACUÍFERO VILLAVICENCIO - GRANADA - PUERTO LOPEZ” en abanicos aluviales de origen torrencial y terrazas hacia el piedemonte de la cordillera Oriental.

Dentro del ENA 2022 en el Anexo 7. Aguas Subterráneas, la ficha correspondiente al SAP3.1 describe los detalles de sistema acuífero; esta ficha puede ser consultada y descargada en el siguiente enlace: [http://www.ideam.gov.co/documents/14691/125666586/Anexo+7.+Aguas+Subterranneas\\_.pdf/61726be5-d22e-45e5-8a27-67866026865e?version=1.0](http://www.ideam.gov.co/documents/14691/125666586/Anexo+7.+Aguas+Subterranneas_.pdf/61726be5-d22e-45e5-8a27-67866026865e?version=1.0)

En el ENA 2022, igualmente se presentan las actualizaciones frente al estado y la dinámica del agua de las versiones anteriores, y de manera específica sobre la temática de aguas subterráneas con la actualización del estado del conocimiento de las aguas subterráneas en Colombia como, por ejemplo, los volúmenes y usos concesionados y captados de aguas subterráneas a nivel nacional.

CORMACARENA como autoridad ambiental en la “Subzona hidrográfica del Rio Ariari – 3206” presenta en el ENA 2022 un volumen concesionado estimado en cerca del 9%” de los volúmenes captados registrados por las autoridades ambientales en el periodo 2016-2021; adicionalmente presenta actualizado el reporte de inventario de puntos de aguas subterráneas clasificados por tipo y condición, en donde por CORMACARENA se reporta:

<sup>1</sup> IDEAM (2015). Estudio Nacional del Agua 2014. Bogotá D. C

<sup>2</sup> IDEAM (2015). Estudio Nacional del Agua 2014. Bogotá D. C

Tabla 1. Reporte de inventario de puntos de aguas subterráneas clasificados por tipo y condición. Fuente: ENA 2022

Corporación	TIPO						Total
	Pozos	Piezómetros	Aljibes	Manantiales	Otros (galería filtrante)	Sin información	
CORMACARENA	360		1717	922	964	585	360

Corporación	CONDICIÓN								Total
	Productivo	Reserva	Abandonado	Inactivo	Monitoreo	Sellado	Otro	Sin información	
CORMACARENA	280	163	94	340	0			3691	4568

Además, siendo el IDEAM coordinador de la operación del Sistema de Información de Recurso Hídrico - SIRH y sus diferentes componentes (FUNIAS – Formulario Único Nacional de Inventario de Puntos de Aguas Subterráneas y RURH - Registro de Usuarios de Registro Hídrico). Cuya normatividad asociada es generada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS; se adelantó una revisión de la base de datos del sistema disponible hasta el 11 de octubre de 2023, y se encontraron registros del componente de FUNIAS en la jurisdicción de la corporación regional en donde se encuentra la subzona de interés. La información mencionada esta publicada y disponible para su consulta en el siguiente enlace: [Boletines - Ideam](#)

Teniendo en cuenta que la información disponible en el SIRH es reportada por las Autoridades Ambientales a través de los diferentes canales que ha dispuesto el IDEAM, por tanto, la completitud, coherencia y precisión de la información registrada es responsabilidad de las Autoridades Ambientales.

De la misma forma me permito informar que la publicación de las respuestas a las PQRSDF anónimas se puede visualizar en la página web del Ideam, menú "Atención y servicios a la ciudadanía", Numeral "1.3. Notificaciones a PQRSD sin correo electrónico, dirección, o anónimas", que podrá encontrar aquí: [Publicación solicitudes anónimas](#)

Finalmente, en consideración al rol regional de las corporaciones y sus competencias y de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo daremos copia de esta respuesta a la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena "CORMACARENA" mediante oficio No. 20243020007841 del 12 de febrero de 2024.

En caso de requerir realizar una solicitud adicional efectuarla a través del siguiente enlace: <http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb>

Para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam, es importante conocer la opinión y percepción de los ciudadanos que utilizan nuestros servicios. Por lo anterior y de acuerdo con su experiencia en el proceso de respuesta a sus solicitudes, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de Nivel de Percepción y Satisfacción de Usuarios: <https://forms.office.com/r/S95MhftwR>

Atentamente,



**FABIO ANDRES BERNAL QUIROGA**

**Subdirector de Hidrología – IDEAM**

Proyectó: Luis Alexander Benavides Pardo / Revisó: María Constanza Rosero